



22 de septiembre de 2011

Aviso a Todos los Padres Vendedores

Re: Cambio requerido en Padre Vendedor/Comprobante para Servicios de Respiro, Cuidado Diurno, Enfermería y Transporte

Efectivo el 1ro de octubre de 2011, el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS) requerirá la utilización de un Servicio Administrativo de Finanzas (FMS, siglas en inglés) para padres vendedores con comprobantes de servicios de respiro, cuidado diurno, enfermería, y transporte. DDS realizó este cambio para que el Estado de California pudiera continuar recibiendo equiparables fondos federales para estos servicios. El continuar recibiendo fondos federales es imprescindible para que California pueda mantenerse ofreciendo los servicios y las ayudas que se proporcionan bajo la Ley Lanterman.

Este cambio requerirá que todos los padres vendedores de servicios de respiro, cuidado diurno, enfermería, y transporte seleccionen un Servicio Administrativo de Finanzas. El FMS será el vendedor vigente y estará a cargo de cumplir con los requisitos de preparar la factura, la nómina de pago y el informe.

El número de horas identificadas en su actual Plan Centrado en la Persona (PCP)/ Plan de Programa Individual (IPP) para estos servicios sigue siendo igual.

Usted aún puede seleccionar a la persona que trabaja directamente con usted y su miembro familiar; el FMS manejará la documentación. Las responsabilidades del FMS incluyen: asistir a un miembro familiar o a un consumidor adulto a verificar la elegibilidad del trabajador; coleccionar y procesar la planilla de control de las horas trabajadas; procesar la nómina de pago, retener, archivar, y pagar los correspondientes impuestos federales y estatales; enviar la cuenta al centro regional; y mantener toda la documentación relacionada con el servicio o los servicios autorizados.

Para continuar recibiendo servicios a través de su trabajador a partir del 1ro de octubre de 2011, usted debe seleccionar a un FMS y notificar a su coordinador o coordinadora de servicios de su selección. Usted no puede ser reembolsado por servicios de padre vendedor por cualquier servicio rendido a partir del 1ro de octubre de 2011. Si usted necesita servicios antes de seleccionar a su FMS, su coordinador o coordinadora de servicios puede gestionar los servicios a través de un vendedor que no sea el padre o la madre. Por ejemplo, los servicios de respiro podrán ser proporcionados a través de una agencia de servicios de respiro.

Los FMS que están autorizados en este momento son Premier Healthcare Services y Accredited FMS, Inc. Usted puede contactar a Premier al 866-428-1730 y Accredited FMS, Inc. al 800-974-1234 extensión 596. **Tomará aproximadamente de tres a cinco días laborales para completar el proceso de empleo después que su trabajador o trabajadora haya presentado su solicitud.** Su Coordinador o Coordinadora de Servicios puede proporcionar los nombres de otros FMSs según vayan siendo autorizados.

Sabemos que estamos enviando este aviso con muy poca anticipación. Las regulaciones fueron adoptadas el 29 de agosto de 2011. Premier obtuvo su autorización el 15 de septiembre de 2011 y Accredited obtuvo su autorización el 21 de septiembre de 2011. Gracias por su paciencia y comprensión según trabajamos para asegurarnos de que sus servicios continúen.

Información adicional sobre Financial Management Services/Participant-Direct Services 2011 está disponible en el website de DDS: <http://www.dds.ca.gov/ProposedRegs/FMS.cfm>

Mailing Address: P.O. Box 22010, Santa Ana, CA 92702-2010 · www.rcocdd.com